INSTRUCCIÓN ESCRITA POR JUAN AGUSTINO GILLI PARA QUE JUAN MARÍA RENZO DE SAN REMO LA LLEVE A LA CORTE ESPAÑOLA.

SOBRE EL ENVÍO DE AVISOS SOBRE LA ARMADA TURCA

emiliosola@archivodelafrontera.com

Colección: Archivos Mediterráneo, Clásicos Mínimos
Fecha de Publicación: 31/01/2014 y 16/07/2014
Número de páginas: 17
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com

Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.
El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola, con la colaboración tecnológica de **Alma Comunicación Creativa.**

www.cedcs.org
info@cedcs.org
contacta@archivodelafrontera.com

www.miramistrabajos.com

Descripción

Resumen:

Instrucción que escribe Juan Agustino Gilli en Estambul para que lleve a Madrid Juan María Renzo de San Remo, sobre cómo hacer llegar los avisos de Estambul, sobre todo los referentes a la armada, a Nápoles y Sicilia.

Palabras Clave

Espionaje, Mediterráneo, Monarquía Hispánica, Sublime Puerta, avisos, rutas, correos,

Personajes

Juan Agustino Gilli, Juan María Renzo, Lorenzo Miniati, Virreyes de Sicilia y de Nápoles, Felipe II,

Ficha técnica y cronológica

- **Tipo de Fuente: manuscrito**
- **Procedencia: Archivo General de Simancas**
- **Sección / Legajo: Estado, legajo 486, (doc 129)**
- **Tipo y estado: Instrucción, en español**
- **Época y zona geográfica: Mediterráneo, siglo XVI**
- **Localización y fecha: Estambul, 8 de noviembre de 1562**
- **Autor de la Fuente: Juan Agustino Gilli**

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

INSTRUCCIÓN ESCRITA POR JUAN AGUSTINO GILLI PARA QUE JUAN MARÍA RENZO DE SAN REMO LA LLEVE A LA CORTE ESPAÑOLA.

SOBRE EL ENVÍO DE AVISOS SOBRE LA ARMADA TURCA

El 8 de noviembre de 1562, Juan Agustino Gilli escribe una de sus piezas literarias más sugestivas, una instrucción que Juan María Renzo deberá llevar a la corte española para que la aprueben en el consejo o para que le envíen otra instrucción alternativa más eficaz. La instrucción sobre cómo hacer llegar los avisos de Estambul a Nápoles y Sicilia, sobre todo los de los movimientos de la armada turca y, en particular, su salida hacia Poniente. Imaginativa y fantasiosa, con contraseñas novelescas, transmite entusiasmo y voluntarismo, de alguna manera. Y sobre todo, insiste en la necesidad de dinero para ello, pues el dinero “tanta virtud tiene”, y sin él “no se haría nada”.

La letra y la firma es muy similar a la carta que tres días después Juan Agustino Gilli escribió a Felipe II, su “señor y benefactor”. Su buena letra y su buena expresión lo convertían en un buen secretario de la que él mismo denominó “conjura de los renegados”.

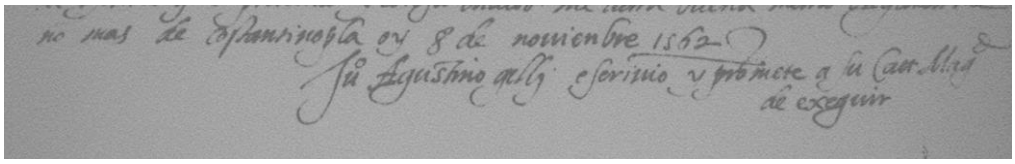
no mas de Constantinopla en 8 de noviembre 1562
Jn Agustino gilli escriuio y promete a su Cat. Mtad de exeguir

AGS Estado, legajo 486, (doc. 129).
1562, 8 de noviembre, Constantinopla.
Instrucción para Juan María Renzo, por acuerdo de expertos en Estambul, escrita por Juan Agustino Gilli.

Conservamos algún italianismo suelto, como "en" por "a", fácil de identificar pero que le da cierto tono fronterizo al conjunto, aunque sustituimos el también italianismo "da" por *de*, así como otros: "sarà"/*será*, "ma"/*mas* o pero. En dos ocasiones hemos corregido *se me* por "me se".

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

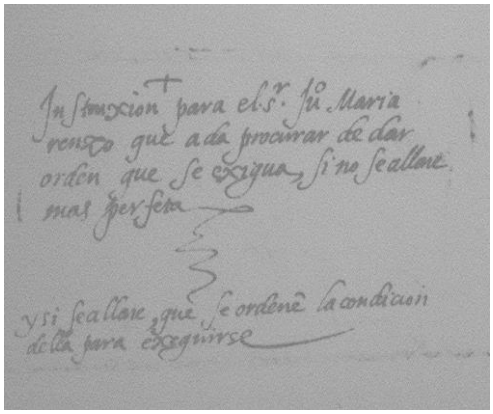

Instrucción para el señor Juan María Renzo,
que ha de procurar de dar orden que se siga,
si no se hallare más perfecta.

Y si se hallare,
que se ordene la condición de ella para seguirse.

Instrucción:

Agente en Ragusa para recibir los avisos de Estambul y enviarlos a Nápoles

Se ha de dar provisión a Lorenzo Miniati, residente en Ragusa,
que cuando de Juan Agustino Gilli
le fuere encomendado algún despacho para el Virrey de Nápoles,
que en el sobre escrita se llamará
Domino Simone di Zagueria, mercadante Anconitano,
que fielmente lo envíe a buen recaudo
con el primer bajel que de Ragusa, o de parte ahí cerca,
pasase en Pulla o en Barleta, o en Trane, o en Manfredonia.

Y se ha de avisar (a) los Gobernadores de tales ciudades
que con la primera Ocasión que se hará el percaccio
(o expedición postal protegida) las envíen.

Cómo se ha de despachar el correo

Y esto se hará así:

A los despachos ordinarios de poca importancia,
se ha de avisar en tales tierras,

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

a efecto (de) que en la tierra de Pulla,
(a) que irá a parar el bajel,
el Gobernador de ella tenga el cargo de dar recaudo al despacho
que de Lorenzo Miniati le fuere encomendado.

Y si le ofreciere Ocasión de despacharse correo aposta
y se ordenare al dicho Lorenzo,
que aposta luego despache una fragata
que lleve el despacho en Pulla,
que lo siga luego sin dilación.

Y la despachará para el Gobernador de Barleta,
con ordenarle que similarmente lo envíe por la posta
en cualesquiera hora que le allegare, aunque fuese de noche.

Mejor que Lorenzo Miniati, sería un ragusino para este cargo

Y al dicho Lorenzo, o a otra persona que tal cargo se dará,
se le dé comodidad para tener apercibidos
la gente de la fragata que se hallen prontos a la Ocasión.

Mas muy mucho mejor fuera dar el cargo
a alguna principal personal gentilhombre de Ragusa,
cuando de él se pudiese asegurar el servicio de su majestad,
porque la sobre escrita del despacho
fuera más venerada y respetada:
y cuando de aquí se despache correo aposta
para algún principal de Ragusa, nunca se sospechará.

Una fragata desde Otranto en abril irá al Zante

En el principio de abril se allegarán dos fragatas al Zante
que con tiempo el Virrey de Sicilia
las enviará al Castellano o Gobernador de Otranto.

Y sean de las pláticas (o expertas) para tal efecto.
Y que las despache el dicho Gobernador para el Zante,
y sea tan temprano a enviarse a Otranto
que ni el patrón ni remeros vean ni sepan la verdad
del preparamiento de la católica armada.

A efecto (de) que si por desdicha algún corsal (o corsario)

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

por el camino los tomase,
que por tormentos no puedan decir la verdad.

Instrucciones para los patrones de esta fragata, con un mordisco en la oreja de contraseña

A los patrones de ellas
se dará esta instrucción del dicho Castellano, vide licet:

Que disimuladamente se estén en la isla con sus fragatas, en tierra,
con orden tal que luego, (en) un punto, se puedan armar.

Y tomarán amistad luego con el Sacristán de una iglesia
que está al lado de la mar. Al cual en confesión dirán
que *si algún forastero le fuese a preguntar*
de dos marineros de Otranto, que se los muestre.

El cual forastero será la persona
que yo habré a fin de marzo despachado
de aquí por mar a desembarcar en Negroponte.

De donde por tierra se irá en cuatro días, usando diligencia posible
a Castil Tornes, que está enfrente del Zante,
de donde pasará por mar en tres horas.

La cual persona, hallando luego los Patrones,
les dirá: *que le den la señal, que le dará un despacho*.

A quien le fuere estado ordenado que parta primero,
con los dientes le morderá la oreja derecha de la dicha persona.
Por la cual señal le dará luego el despacho.

Y le hará el recibo en escrito, y debajo de su firma.
Y debajo de su firma escribirá 'Jesús',
para que yo sepa la certinidad (o certeza)
que mi despacho hubo buen recaudo (o recepción),
por virtud de la recibida (o resguardo) que me llevará
la dicha persona con la tal señal.

Advirtiendo que en el pliego habrá dos despachos,
el uno para el Virrey de Nápoles
y otro para el de Sicilia y General de la católica armada.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

(Los) cuales el Castellano de Otranto por la posta enviará
el uno a Nápoles y el otro similarmente a Mesina.
Y para haber más cumplidamente
lo para (sic) el General del Armada,
se hará apartado, y con la misma fragata se le enviará
en la parte donde se hallare.

El envío del aviso clave de la salida de la Armada

Se ha de advertir que cuando esta Armada estará
en términos apercibida que desde ahí a veinte días pueda salir,
en tal tiempo se despachará correo aposta la vuelta de Ragusa,
donde llegará en diez días
porque se le dará comodidad que haga tal diligencia.

El cual correo llevará despacho que muy a menudo avisará
las particularidades de esta Armada y su condición,
y para dónde se prepara,
y lo que más habrá de fresco en la conjura.

El que tendrá tales avisos en Ragusa, en tales tiempos de sospecha,
tendrá apercibida su fragata que, en un día y una noche o dos días,
pasará a Barleta, que, con 17 días hasta Pulla lo usual,
en Nápoles por la posta llegará en dos días.

De manera que siempre que sea usada la debida diligencia,
llegará el despacho de Constantinopla en Nápoles en veinte días.

Y no son palabras, si no fuese ya de invierno, con gran fortuna,
que no se pudiere pasar en Pulla.

Ocho días antes que parta esta armada,
yo despacharé por mar hasta Negroponte la persona que dije adelante.

Los avisos desde la Armada misma, en donde viajará Juan Agustino Gilli, con contraseña de mordisco en la nariz

Yo me iré en Quíos sobre esta Armada,
y sobre la misma capitana del Bajá.
Sobre la cual, de los renegados cuya es, que lo sienten siempre
hablar con los otros capitanes, sabré más frescas particularidades.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

E importa mucho ir entonces por las galeras, frescamente,
acordando la constancia a los conjurados, tanto renegados
como esclavos cristianos.

Y en llegando a Quíos,
luego despachar una fragata con otra persona hábil y fiel
a desembarcar mismamente a Negroponte con semejantes despachos
que avisarán la llegada de la Armada a Quíos,
y si espalmarán en unas islas ahí cerca, como suelen hacer,
o se irá a espalmar a Negroponte.

La cual persona dará sus despachos al otro patrón de fragata
que quedó en el Zante, con señal que con los dientes
el dicho patrón muerda la nariz de la dicha persona.

Por la cual señal le dará el despacho y le hará la recepción,
y soto su firma escribirá 'Jesuscristus'.
Y lo irá luego a llevar similarmente al Castellano de Otranto.

Siguen otros recursos de comunicación,
como advertencias a tener en cuenta

Se ha de advertir que luego se envíe otra fragata al Zante
para que nunca ahí falte una fragata de respeto,
para ir descubriendo si, por acaso, la Armada de presto se allegase
a Modón y Corón a cargar la gente para pelear, como suele hacer.

Se ha de advertir que yo, de Quíos,
enviaré tras la Armada una barca xiota (o de Quíos)
cargada de ropa de comer,
como suelen ir para vender en la Armada y ganar.

Y la enviaré hasta Negroponte con la Armada
con la excusa de llevar grasa tras de ella.
Y cuando le parecerá al discreto y hábil patrón de tal barca,
se desgarrará de la Armada y animosamente irá a hallar
al General de la (Armada) Católica donde se hallare.

Porque tal barca será de tres bancos
y bogarán seis hombres y un timonero.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Mas es menester que yo sea avisado en qué parte
la tengo de enviar.
Y pues que tanto importa este último y más fresco aviso,
fuera menester que se me ordenase
que a los tantos de abril o de mayo, por decir mejor,
la enviase, y se hallase allegada en la tal parte,
porque sin duda la enviaré, pues que la guiarán hombres
a propósito para tal importante servicio.

Y porque me parece bien que ni yo ni nadie sepa
estas particularidades -en qué parte se ha de hallar
la Católica Armada a los tantos del tal mes-,
porque podría acontecer desdicha
de ser tomada tal barca por el camino , y gastar todo;
pues que la importancia de la victoria de la Católica
con esta Turquesca,
es que éstos no sepan el secreto de la nuestra
y la nuestra sepa el secreto y orden, y camino,
y condición y cualidad de ésta.

Mas para remediar en esto, parece que será bien
que se me dé aviso que a los tantos de mayo,
que esta Armada se hallará en (el) Archipiélago,
esta diligente barca se halle al Zerigo, isla
y castillo de venecianos, donde ha de hallar una fragata.

O, si no la hallare, que la espere. Y que venga en tal parte,
y que tome y lleve el patrón de la dicha barca.
Y lo lleve al General de la Católica para que lo informe a boca
de lo que ha visto.

Y le dará la copia del último despacho que envié
de la segunda fragata al Zante.

Otras advertencias sobre agentes y marinos adecuados, con insistencia en el dinero, sin el que no se haría nada

Si me parecerá necesario, yo pasaré con la Armada a Negroponte
con la excusa de querer ir a rescatar un mi pari(ente),
u otra intención.

Y de Negroponte, escribir más nuevas frescas

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

que lleve tanto el correo del Zante
cuanto el prudente guiador de la barca quiota ("Xiota").

Se ha de advertir que, principalmente, las personas
que se ha de enviar a Negroponte con los despachos al Zante,
que, como han de ser hábiles, fieles y prudentes,
no serán personas ordinarias.

Porque --principalmente-- es menester parezcan en la habla
turcos naturales.
Porque si en la habla tal no pareciesen, no los dejarían
embarcar en Castil Tornes para el Zante, y los de la guardia
pensarán que son, o cristianos que huyen, o renegados.

Mas ellos, pareciendo turcos naturales, con saca de mercaduría
pasarán al Zante, como es la usanza que pasen.

Y por esta causa se ha de enviar recaudo conveniente de dineros
para que por la codicia de ellos y la esperanza de los demás
se aseguren a ponerse a tales peligrosos peligros y trabajos,
que sin tal conveniente recaudo no se haría nada.

También, así mismamente, han de ser las personas de las barcas
que llevarán tal hombre a Negroponte.
Y las que irán por bogadores a la última importante
y dicha barca, que todos han de ser quiotas fieles,
con cargos de mujeres e hijos,
que no se asegurarán a tales peligros sin la codicia del extraordinario.

Provea, pues, qué extraordinario trabajo y peligro es.

Suplico yo también que para buen respeto se me envíe
algún recaudo para tenerlo en el pecho;
por lo cual, aconteciendo alguna desdicha de ser descubierto,
que por virtud de dineros me pueda salvar,
pues el dinero tanta virtud tiene.

Y esto lo dejo a arbitrio de los considerados juicios
de su católica majestad y prudente Consejo.

El "secreto del escribir" de esta
correspondencia

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Se ha de avisar al General de la Católica Armada
del secreto del escribir:
que donde en el principio de las cartas
la cruz fuere (dibujo similar a +z:),
las (a)tormente al (roto: calor/ a luz) de los carbones encendidos.
Y las que la cruz fuere (dibujo similar a +),
las moje en el agua, y en parte oscura, con una vela detrás,
leerá la verdad del aviso.

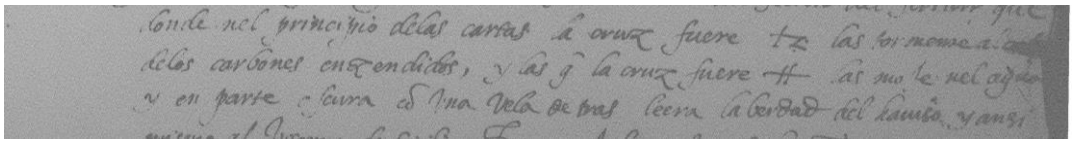

Y así mismo al Virrey de Sicilia.

La instrucción, elaborada con expertos en asuntos del país y de la Armada

De la orden de la presente instrucción,
se ha propuesto a muchas personas pláticas del país
y que suelen ir sobre esta Armada.
Y después (de) haber cada persona dicho su parecer
y manera de diligencia, han aprobado ésta.

Juan María Renzo la llevará a la Corte hispana para que la retoquen con otros expertos

Pero vuestra merced, señor Juan María, la propondrá a su majestad
para que, con consejo de los delgados juicios de su real Consejo,
más pláticos y prudentes, hallen otra manera y condición
de dar seguramente más frescos avisos
al General de su Católica Armada
y a los Virreyes de Nápoles y Sicilia.

Y conforme a lo que mejor les pareciere me ordenaren,
que yo, según la orden, (la) seguiré sin preterir punto;
rogando y advirtiendo que, pues que es negocio y servicio
de tanta importancia, que antes lo rumien bien
para que siguiendo yo con la diligencia conveniente,
y (no sólo) deseo quede servida su majestad fructuosamente,
y (sino también) yo me gane la honra que pretendo.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Y confío en Dios me dará buena mano en ganarme.

No más, de Constantinopla, hoy 8 de noviembre 1562.

Juan Agustino Gilli escribió y promete a su majestad seguir.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

HE AQUÍ LAS IMÁGENES DE LA ESPLÉNDIDA INSTRUCCIÓN DE GILLI, CON UN INICIO DE TRANSCRIPCIÓN COMO MUESTRA

IMAGEN 432 A 435: Hoja 1

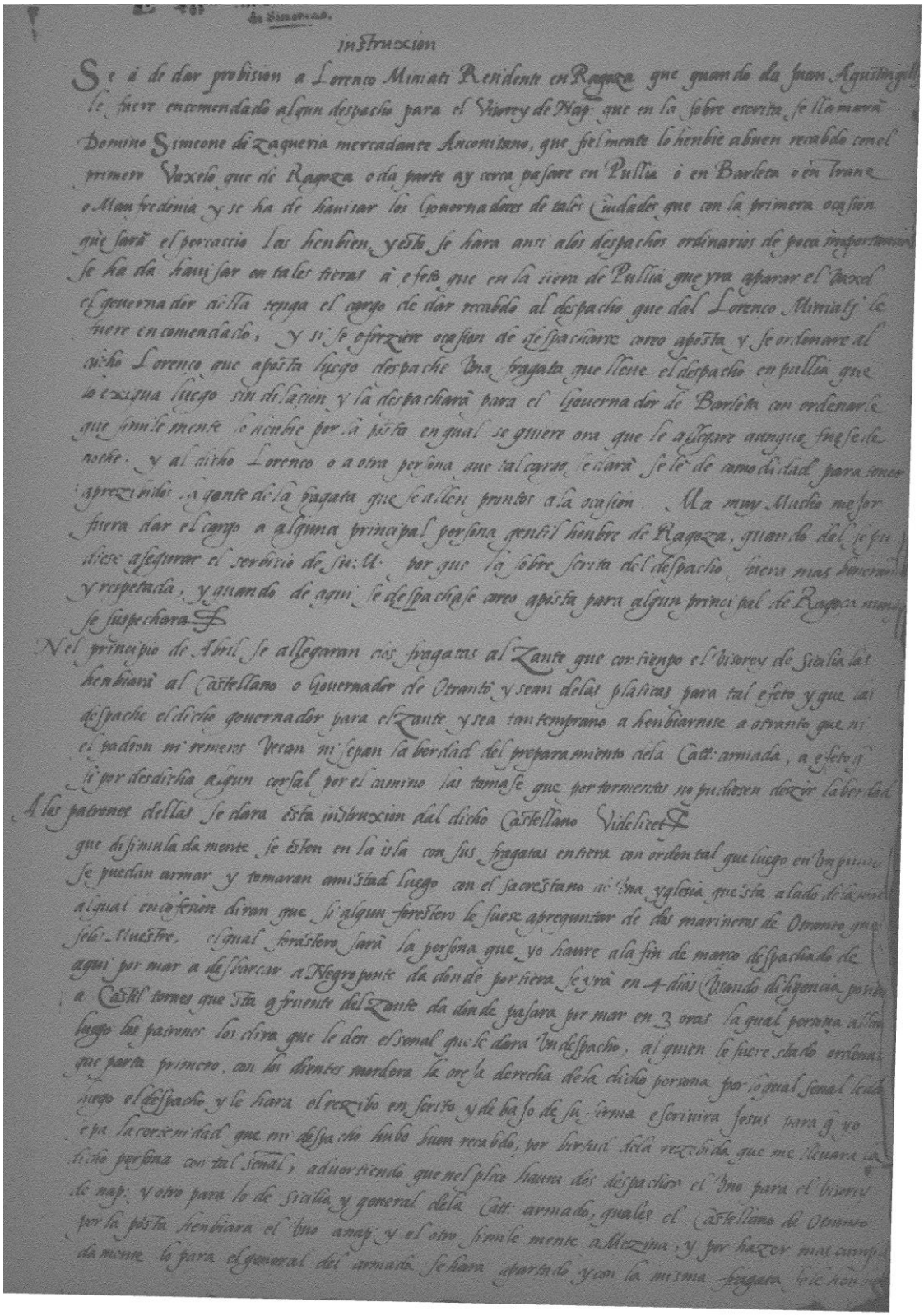

instruxcion

Se à de dar probision a Lorenco Miniati Residente en Ragoza que quando da Juan Agustin gilli
le fuere encomendado algun despacho para el Virrey de Nap: que en la sobre escrita se llamara
Domino Simeone di Zaqueria mercadante Anconitano, que fielmente lo henbie abuen recabdo con el
primero Vaxelo que de Ragoza o da parte ay cerca pasare en Pullia o en Barleta o en Trane
o Manfredonia y se ha de hauisar los Gouernadores de tales Ciudades que con la primera ocasion
que sarà el porraccio las henbien, y esto se hara ansi alos despachos ordinarios de poca importancia
se ha da hauisar en tales tierras à efeto que en la tierra de Pullia que yra aparar el Vaxel
el gouernador della tenga el cargo de dar recabdo al despacho que dal Lorenco Miniati le
fuere encomendado, y si se ofrezere ocasion de despachare correo apòsta y se ordenare al
dicho Lorenco que apòsta luego despache una fragata que lleue el despacho en pullia que
se exprima luego sin dilacion y la despacharà para el Gouernador de Barleta con ordenarle
que similemente lo henbie por la pòsta en qual se quiere ora que le allegare aunque fuese de
noche. y al dicho Lorenco o a otra persona que salgaran se darà se le de como diligencia para tener
aprezididos la gente de la fragata que se allen prontos a la ocasion. Ma muy Mucho mejor
fuera dar el cargo a alguna principal persona gentil hombre de Ragoza, quando del se fi
diese asegurar el seruicio de su: M: por que la sobre scrita del despacho, fuera mas bien
y respetada, y quando de aqui se despachase correo apòsta para algun principal de Ragoza nunca
se suspechara.

Nel principio de Abril se allegaran cinco fragatas al Zante que con tiempo el Visorey de Sicilia las
henbiarà al Castellano o Gouernador de Otranto, y sean delas platicas para tal efeto y que al
despache el dicho gouernador para el Zante y sea tan temprano a henbiarnise a otranto que ni
el padron ni ermenos Veran ni sepan la bordad del preparamiento dela Catt: armada, a efeto si
si por desdicha algun corsal por el camino las tomase que por tormentos no pudiesen dezir la bordad
A los patrones dellas se darà esta instruxcion dal dicho Castellano Videlicet

que disimuladamente se esten en la isla con sus fragatas entiera con orden tal que luego en un punto
se puedan armar y tomaran amistad luego con el sacrestano de una yglesia que esta alado de la marina
al qual en confession diran que si algun forestiero le fuese apreguntar de dos marineros de Otranto que
seli: ruestre. el qual forestiero sarà la persona que yo haure ala fin de marco despachado de
aqui por mar a descarcar a Negroponte da donde por tierra se yrà en 4 dias Quando dichos marineros pondo
a Castel tornes que està a frente del Zante da donde pasara por mar en 3 oras la qual persona allora
luego los patrones les dira que le den el sonal que le darà Un despacho, al quien le fuere stado ertenado
que parta primero, con los dientes mordera la oreja derecha dela dicho persona por lo qual sonal le dara
luego el despacho y le hara el rezibo en scrito y de baso de su firma escriuira Jesus para q yo
sepa la cortesia que mi despacho hubo buen recabdo, por virtud dela rezebida que me leuara la
dicho persona con tal sonal, aduertiendo que nel pliego haura dos despachos el uno para el Visorey
de nap: y otro para lo de Sicilia y general dela Catt: armada, quales el Castellano de Otranto
por la pòsta henbiara el uno a nap: y el otro similemente a Mezina; y por hazer mas cumpli
damente la para el general del armada se hara aparecido con la misma fragata se le hon

Instruxion

Se a de dar probision a Lorenzço Miniati Residente en Raguza que quando da Juan Agustin Gilli le fuere encomendado algún despacho para el Virrey de Nap., que en la sobre escrita se llamarà Domino Simeone di Zagueria mercadante Anconitano, que fielmente le henbie a buen recabdo con el primero Vaxelo que de Ragoza o da parte ay cerca pasare en Pullia ò en Barleta o en Trane o Manfredonia y se ha de havisar los Governadores de tales Ciudades que con la primera ocasión que sarà el percaccio las henbien y esto se hara ansi a los despachos ordinarios de poca importancia se ha de havisar en tales tieras à efeto que en la tierra de Pullia que yra aparar el vaxel el gobernador della tenga el cargo de dar recabdo al despacho que dal Lorenço Miniati le fuere encomendado, y si se ofreziere ocasión de despacharse correo aposta y se ordenare al dicho Lorenço que aposta luego despache una fragata que lleve el despacho en pullia que lo exiqua luego sin dilaçion y la despacharà para el Governador de Barleta con ordenarle que símilmente lo henbie por la posta en qual se quiere ora que le allegare aunque fuese de noche. Y al dicho Lorenço o a otra persona que tal cargo se darà se le de comodidad para tener aprezibidos la gente de la fragata que se allen prontos a la ocasión. Ma muy Mucho mejor fuera dar el cargo a alguna principal persona gentil hombre de Ragoza, quando del se pudiese asegurar el servicio de Su M., porque la sobre scrita del despacho fuera mas veneran(da) y respetada, y quando de aquí se despachase correo aposta para algún principal de Ragoza nunca se suspechara.

Nel principio de Abril se allegaran dos fragatas al Zante que con tiempo el Visorey de Sicilia las henbiarà al Castellano o Governador de Otranto y sean de las platicas para tal efeto y que las despache el dicho gobernador para el Zante y sea tan temprano a henbiarnose a Otranto que ni el padrón ni remeros veean ni sepan la berdad del preparamiento de la Catt. armada, a efeto q si por desdicha algún corsal por el camino las tomase que por tormentos no pudiesen decir laberdad…

Y así sigue la instrucción de Gilli, con muy buena caligrafía y ortografía también más moderna y cuidada que lo habitual, con un español entreverado de italianismos pero al mismo tiempo muy bueno.

Prescindimos de una transcripción más a la línea, a pesar de que es interesante por su valor lingüístico, y quede esta de arriba como una muestra…

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Hoja 2:

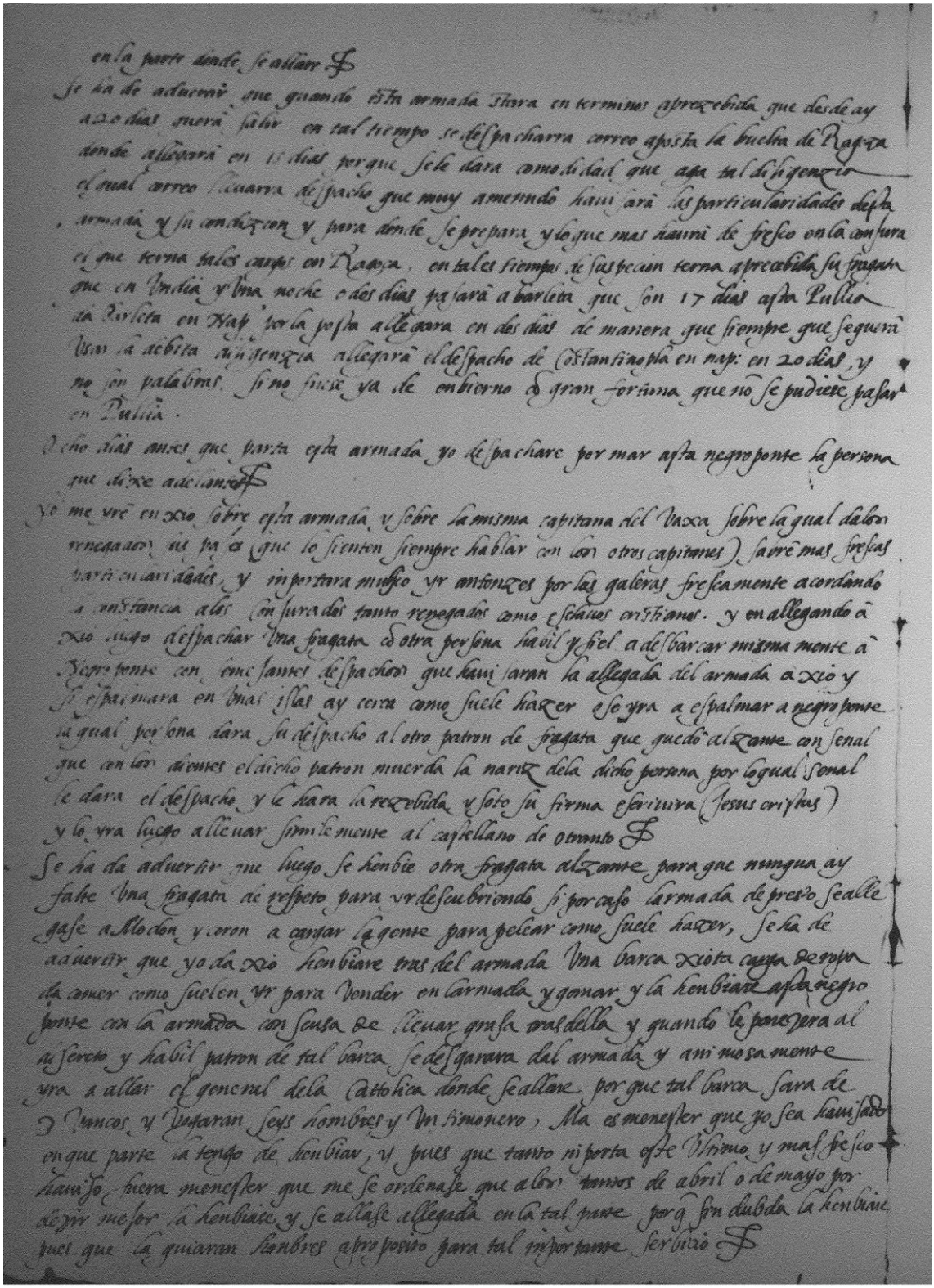

en la parte donde se allare

Se ha de aduertir que quando esta armada fuera en terminos aprezebida que desde ay a 20 dias suera salir en tal tiempo se despacharra correo aposta la buelta de Ragusa donde allegara en 15 dias porque se le dara como dicho el que aga tal diligencia el qual correo llevarra despacho que muy amenudo hauisara las particularidades desta armada y su condicion y para donde se prepara y lo que mas hauisi de fresco en la conjura es que terna tales cargos en Ragusa, en tales tiempos de sospecha terna aprecabida su fragata que en Puglia y una noche o dos dias pasara a barleta que son 17 dias asta Pullia da Barleta en Nap: terla posta allegara en dos dias de manera que siempre que seguirá usar la debita diligencia allegara el despacho de Costantinopla en nap: en 20 dias y no son palabras, sino fuese ya de enbierno o gran fortuna que no se pudiese pasar en Pulia.

Ocho dias antes que parta esta armada yo despachare por mar asta negroponte la persona que dixe arriba

Yo me yre en xio sobre esta armada y sobre la misma capitana del Vaxa sobre la qual daboy renegados (es pa a que lo sienten siempre hablar con los otros capitanes) sabre mas fresas particularidades, y importara mucho yr antonzes por las galeras frescamente acordando a instancia alos conjurados tanto renegados como esclauos cristianos. y en allegando a xio luego despachar una fragata o otra persona hauil y fiel a desbarcar mismamente a Negroponte con cinc sanes despachos que hauisaran la allegada del armada a xio y si esperimara en unas islas ay cerca como suele hazer e se yra a espalmar a negroponte la qual persona dara su despacho al otro patron de fragata que quedo alzante con senal que con los dientes el dicho patron muerda la nariz dela dicho persona por lo qual senal le dara el despacho y le hara la rezebida y soto su firma escriura (Jesus cristus) y lo yra luego allevar similemente al capitellano de otranto

Se ha da aduertir que luego se henbie otra fragata alzante para que ninguna ay falte una fragata de respeto para yr descubriendo si por caso la armada de presto se allegase a Modon y coron a cargar la gente para pelear como suele hazer, se ha de aduertir que yo da xio henbiare tras del armada una barca xiota carga de gente da amer como suelen yr para vender en la armada y ganar y la henbiare asta negroponte con la armada con sensa de llevar gente tras della y quando la pongera al secreto y habil patron de tal barca se desgarara dal armada y animosamente yra a allar el general dela Cattolica donde se allare por que tal barca sara de 3 Turcos y Jugaran seys hombres y un sinonero, Ma es menester que yo sea hauisado en que parte la tengo de henbiar, y pues que tanto ni porta este Vrimo y mal fesio hauiso fuera menester que me se ordenase que a los tantos de abril o de mayo por dejor me sor la henbiare y se allase allegada en la tal parte porq sin dubda la henbiare pues que la guiaran hombres apropesito para tal importante serbizio

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Hoja 3:

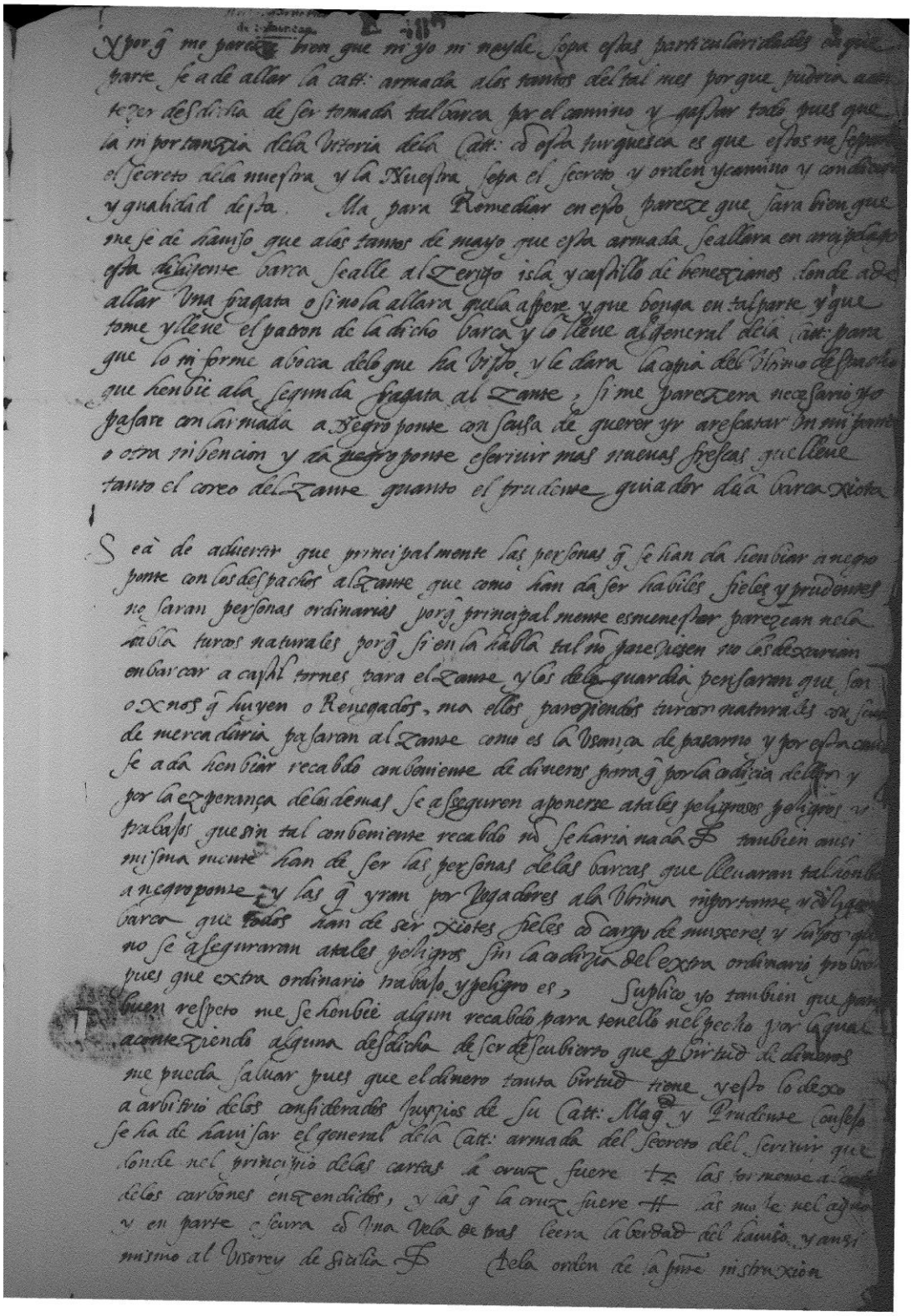

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Hoja 4:

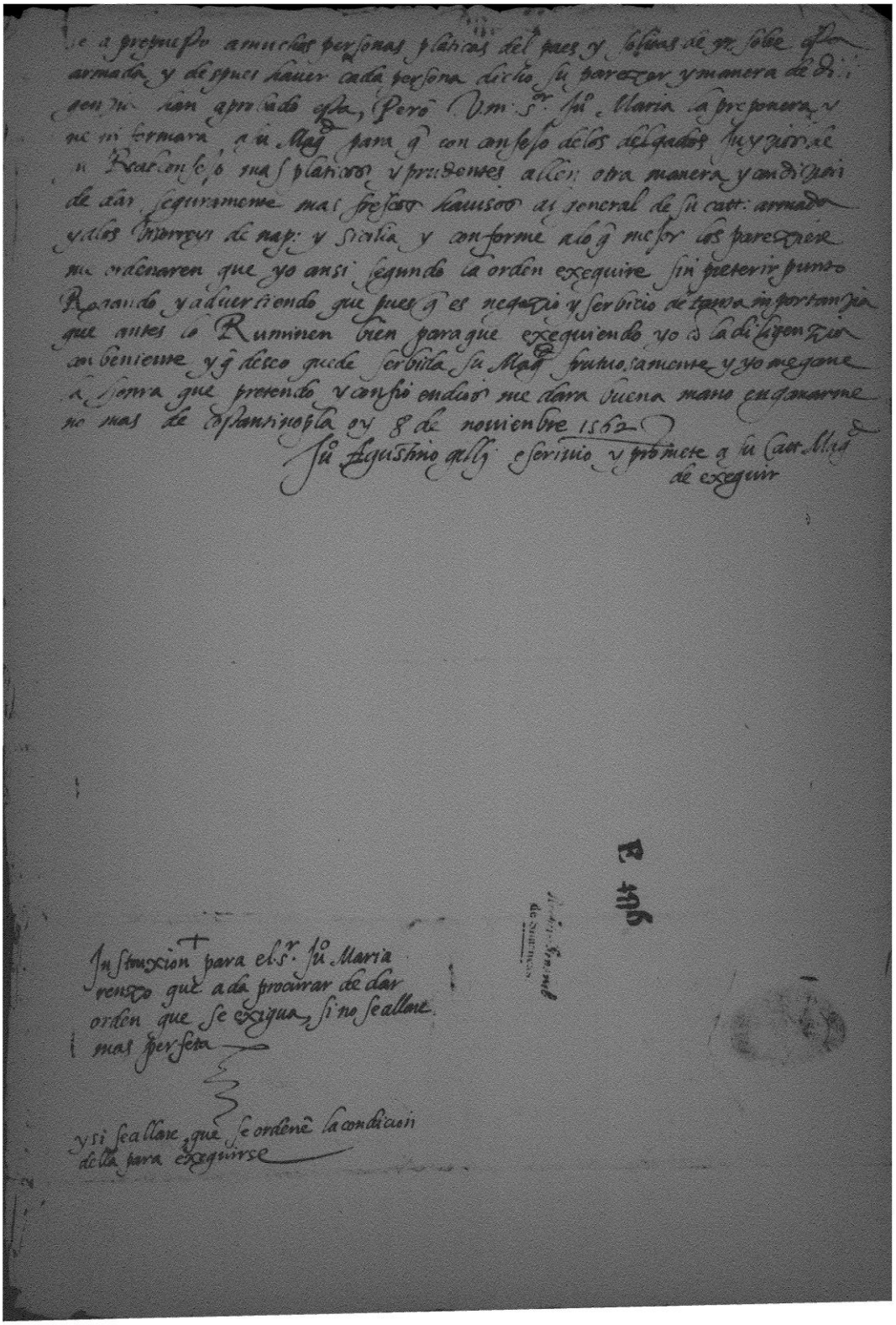

Instruxion para el S.r Fr. Maria
renzo que ada procurar de dar
orden que se exigua, si no se allare
mas perfeta

y si se allare, que se ordene la condicion
della para exeguirse

FIN

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6